



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 47/24

VISTO:

La necesidad de contar el Hospital Felipe A. Fossati , con un Plan de Emergencia y Evacuación, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de proyectar un edificio, es de vital importancia tener en cuenta ciertos aspectos que garanticen y faciliten su evacuación en caso de un siniestro. Cuando se trata de nuestro hospital como único efector de salud, donde se registra un gran flujo de personas que circulan diariamente, la complejidad del plan de emergencia es mayor.-

Que la evacuación de hospitales consiste en la movilización de pacientes, familiares, visitantes y personal del hospital, desde áreas que han sido definidas como de alto riesgo hacia áreas seguras. El objetivo no es solo proteger la vida y la salud de los usuarios del edificio, sino también resguardar la integridad de bienes y documentos irremplazables.-

Que instituciones acreditadoras como el Instituto Técnico para la Acreditación de Establecimientos de Salud de la Argentina (ITAES), exigen un programa de emergencia ante catástrofes.-

Que el sistema de evacuación del Hospital Felipe A. Fossati debe ser establecido por profesionales de Seguridad e Higiene acreditados, de Bomberos, de Defensa Civil.-

Que hay zonas de riesgo especial en el hospital, que son aquellos lugares donde se manipulan productos inflamables o químicos peligrosos (farmacia, lavandería, cocina, depósitos de residuos, esterilización, laboratorios, etc.).-

Que se deben identificar o construir, rutas seguras de evacuación, como corredores, puertas (la puerta de entrada principal de acceso al hospital por calle 19 abre en sentido contrario al de salida); o escaleras principales o alternas, en base a su ancho, capacidad de salida, distancia a recorrer y vulnerabilidad. Además, deben definirse zonas de seguridad. Es decir, áreas limpias y seguras destinadas a la llegada y recepción de pacientes, familiares y personal que efectuaron la evacuación.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 47/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Director del Hospital Felipe A. Fossati, tenga a bien informar a este cuerpo, cuál es el Plan Maestro de Contingencia implementado o por implementar en cuanto a estrategias de Diseño Pasivo y planos de obra; y Diseño Activo.-

ARTÍCULO 2.- Solicítase, además, al Director del Hospital Felipe A. Fossati, tenga a bien informar cuál es el plan de capacitación en cuanto al personal; contingencia; participación de entidades de la comunidad, región y provinciales.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-